

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de julio de dos mil veintiuno

Proceso	Liquidación Patrimonial
Deudor	Alirio José Giraldo Duque
Convocados	Gobernación de Antioquia y otros
Radicado	05001 40 03 028 2020 00249 00
Providencia	Requiere liquidador

Solicita la apoderada judicial del deudor mediante el memorial que antecede (Doc. 26) que se nombre un nuevo liquidador ya que el designado no ha manifestado si acepta o no el cargo.

Se tiene que a través de correo electrónico del 13 de abril de 2021 el señor DIEGO FERNANDO ALZATE DELGADO solicita que se le indique el procedimiento a seguir para efectos de su posesión como liquidador del presente proceso.

En atención a ello, el 15 de abril de 2021 el Juzgado procede a compartirle el expediente digital (Doc. 24). No obstante, a la fecha no se ha pronunciado al respecto ni ha dado cumplimiento a las cargas que le corresponden.

Siendo así, se REQUIERE al liquidador DIEGO FERNANDO ALZATE DELGADO para que en el termino de cinco (5) días adelante las actuaciones correspondientes para el impulso del proceso (notificar por aviso a los acreedores y actualizar el inventario de los bienes del deudor). Además, deberá aportar la prueba de radicación del oficio No. 1213 del 8 de febrero de 2021 ante TRANSUNIÓN (Doc. 16), carga que igualmente se le impone a la apoderada judicial del deudor.

A fin de agilizar la actuación, el Juzgado enviará el presente requerimiento al liquidador a su email diego.alzate123@hotmail.com.

Vencido el aludido término sin que se obtenga respuesta, se continuará con la aplicación del **régimen de sanciones y de cesación de funciones** de trata el artículo 46 Decreto 2677 de 2012.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ

JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d2d19daf2cb9fcea75e013794c1995df0c0414654f57c6fe36be4a522f5ee510

Documento generado en 23/07/2021 07:58:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>